



**SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
HATONUEVO- LA GUAJIRA,** mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO LUCELY BORRERO LOZANO
RADICADO: 44-378-40-89-001-2020-00145-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que el término del traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no fue objetada. Sirvase proveer.

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO

SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA
GUAJIRA,** mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO LUCELY BORRERO LOZANO
RADICADO: 44-378-40-89-001-2020-00145-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.189.800,00).M/L En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ